



**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
07 DE MARZO DE 2024**

SEÑORES/AS ASISTENTES

Alcaldesa/Presidenta

D^a. Laura Vicente Torrens (PP)

Concejales presentes

D^a. Teresa Herrero Manjón (PP)

D. Oscar Pereira Blanco (PP)

D. Alberto Moreno Vicente (PP)

D^a. María José Martins Muñoz (PP)

D^a. M^a Elena Rengel Hernando (PSOE)

D. Felipe Mateos Martín (PSOE)

D^a. Ana Belén García Hervalejo (PSOE)

D^a. M^a Dolores Muñoz Bravo (PSOE)

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a SIETE de MARZO de dos mil veinticuatro y, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D. ^a LAURA VICENTE TORRENS, con mí asistencia como Secretario Accidental de esta Corporación, los señores /as concejales/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la cual habían sido convocados. Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

PUNTO PRIMERO. APROBAR, SI PROCEDE, LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Presidencia se comienza preguntando si algún miembro tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones de fecha 04/12/2023 y 20/02/2024 que habían sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose observación alguna, se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes las citadas actas plenarios.

PUNTO SEGUNDO. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN HORARIO EN LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS PLENARIAS.

A) PROPUESTA DE LA ALCALDIA. –

Por la Presidencia, se pasa a informar sobre la propuesta de Alcaldía relativa a la modificación del régimen horario en la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarios, con motivo de que la mayoría de los concejales integrantes de la Corporación, consideran más conveniente, la celebración de los plenos ordinarios una hora más tarde de la hora fijada inicialmente, para poder compaginar con la vida laboral de cada uno de ellos, con su participación como miembros de la Corporación, siendo su contenido como a continuación se transcribe:

**«PROPOSICION DE ALCALDIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGIMEN HORARIO
EN LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS PLENARIAS**





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, **se acordó, mediante Acuerdo Plenario de fecha 23 de junio de 2023**, determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **estableciéndose que, el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el PRIMER JUEVES de cada TRIMESTRE NATURAL**; es decir, marzo, junio, septiembre y diciembre, a las **DIECINUEVE horas**, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Atendiendo a que, por parte de los concejales de la oposición se ha venido insistiendo en la posibilidad de la modificación horaria de las sesiones ordinarias plenarias y que, en el último pleno ordinario celebrado, se había dispuesto que en el próximo se llevaría el asunto de la modificación horaria, para poder celebrar los plenos de la legislatura con un horario más ampliado y,

RESULTANDO que, la mayoría de Concejales integrantes de la Corporación, consideran más conveniente, la modificación horaria de las sesiones ordinarias del Pleno, con el objeto de ser celebradas una hora más tarde de la fijada, a fin de poder compaginar la vida laboral de cada uno ellos, con su participación como miembros de la Corporación.

Considerando que, siendo el deseo de modificación generalizado, será el Pleno de la Corporación el que deberá adoptar otro acuerdo por el que se cambie el anterior y se establezca otro régimen horario en la celebración de sesiones ordinarias, respetando su periodicidad tal como se había establecido inicialmente.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el régimen horario en la periodicidad de las Sesiones Ordinarias Plenarias, estableciendo que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, **el PRIMER JUEVES de cada TRIMESTRE NATURAL**; es decir, marzo, junio, septiembre y diciembre, a las VEINTE horas, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Facultar al Alcaldía, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de ocho días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los concejales, y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y pagina Web del Ayuntamiento.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



CUARTO. El presente acuerdo deroga cualquier otro anterior en la materia y empezará a aplicarse a partir de la próxima sesión ordinaria que el Pleno de la Corporación celebre.»

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO. –

Por la Presidencia se cedió la palabra a los corporativos, por si tienen que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, se dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos favorables (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta de Alcaldía, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

PUNTO TERCERO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO APROBADO PARA EL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE INVERSIONES 2022-2023 DENOMINADO LOTE 2 «PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES “CAMINO DE LAS LATAS”» A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL SANCHEZ MONTERO S.L. Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 1 POR NO CONCURRIR NINGÚN LICITADOR

El Pleno tuvo conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2023-0312 de fecha 14 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente a la contratación por procedimiento Abierto Simplificado de la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos aprobados para el Plan Provincial Bienal de Inversiones 2022-2023 de este municipio de Fuentes de Oñoro, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante acuerdo del Pleno Provincial celebrado el 31 de mayo de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca n.º 107 de fecha 6 de junio de 2023, elevado a definitivo, al no haberse formulado alegaciones a las modificaciones introducidas en el Plan Provincial Bienal 2022-2023, se aprobó incluir en dicho Plan los siguientes proyectos de inversión de este municipio de Fuentes de Oñoro:

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	N.º OBRA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL	AYUNTAMIENTO	DIPUTACION
140	FUENTES DE OÑORO	847	REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIO MUNICIPAL “VELATORIO MUNIICPAL”	135.005,06	26.670,05	108.335,00
140	FUENTES DE OÑORO	848	PAVIMENTACION Y RENOVACIÓN DE REDES “CAMINO DE LAS LATAS”	52.533,20	3.652,20	48.881,00

Segundo. Asimismo, en el mismo acuerdo aprueba DELEGAR en los ayuntamientos beneficiarios de las inversiones que lo han solicitado, la facultad de contratar y ejecutar las obras de referencia incluidas en el Plan de Cooperación Bienal 2022-2023.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Tercero. Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 07 de agosto de 2023, tras la redacción de los Proyectos técnicos correspondientes a cada una de las obras a ejecutar por este Ayuntamiento, con los ajustes derivados de la modificación del plan de cooperación económica a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2023 publicada en el BOP n.º 107 de fecha 6/06/2023, se aprobó informar favorablemente y dar conformidad a los proyectos presentados, en cuanto que servirán de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado; Siendo informados positivamente por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Salamanca con fecha 11 y 12 de septiembre de 2023 respectivamente a efectos de la continuación del expediente de contratación/ejecución de las obras.

Justificación y necesidades administrativas a satisfacer.

El presente procedimiento se justifica, respecto de las obras de reforma y mejora eficiencia energética en edificio municipal "Velatorio Municipal", se trata con esta inversión de proceder a realizar las obras de ampliación, reforma y rehabilitación de las instalaciones existentes en el Velatorio municipal, como consecuencia, de la situación obsoleta de la edificación, haciéndose necesario la renovación de las instalaciones del velatorio, la reducida superficie y la necesidad de actualización a la normativa vigente, así como, contribuir a la mejora de la eficiencia energética de dicho edificio municipal, optándose por la renovación del edificio existente, tanto a nivel arquitectónico, funcional y estético.

Asimismo, en relación con la obra de Pavimentación y Renovación de Redes "Camino de las Latas", se pretende realizar las obras para finalizar el último tramo que está sin pavimentar del denominado Camino de las Latas, a los efectos de mejora de redes viarias del municipio, para la comunicación directa del Centro de Salud con la N-620. Cuyas obras siempre habían sido una pretensión prioritaria para el Ayuntamiento, pero que no había sido posible llevar a cabo ante la falta de autorización por parte de Carreteras. Y ahora con la reciente cesión del tramo de la N-620 a favor del Ayuntamiento, en este momento, ya se puede ejecutar al ser ese tramo de la carretera nacional de titularidad municipal.

El Ayuntamiento no dispone de medios materiales y personales propios suficientes con los que poder hacer frente a la ejecución de la obra descrita. En consecuencia, es necesario recurrir a la contratación externa con una empresa especializada cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y que acredite que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato a satisfacción de la Administración y con plenas garantías en cuanto al cumplimiento de la normativa reguladora.

CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES

PRIMERO. Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de las obras de inversión del Plan Provincial de Inversiones 2022-2023, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 07 de noviembre de 2023, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el mismo y, convocando su licitación.

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Obras	
Objeto del contrato: Obras de construcción	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Código CPV	Descripción
45000000-7	Trabajos de construcción
45233252	Trabajos de pavimentación de calles.
45232150	Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua
45232400-06	Trabajos de Alcantarillado
45232410-9	Obras de saneamiento





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<<>>

Valor estimado del contrato: 154.990,29	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 154.990,29	IVA%: 32.547,96
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 187.538,25	

TERCERO. Visto que se ha previsto la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, desglosándose en los siguientes conceptos:

LOTE 1	Código CPV: 45000000-7
Descripción del lote: REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIO MUNICIPAL "VELATORIO MUNICIPAL"	
Valor estimado: 111.574,42	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 111.574,42	IVA%: 23.430,63
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 135.005,05 euros	
Lugar de ejecución: FUENTES DE OÑORO	
LOTE 2	Código CPV: 45233252, 45232150,45232400-06 45232410-9
Descripción del lote: PAVIMENTACION Y RENOVACIÓN DE REDES "CAMINO DE LAS LATAS"	
Valor estimado: 43.415,87	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 43.415,87	IVA%: 9.117,33
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 52.533,20	
Lugar de ejecución: FUENTES DE OÑORO	

CUARTO. Visto que el anuncio de licitación se ha publicado en el perfil del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante el plazo de 20 días naturales, cuyo periodo finalizó a las 23:59 horas del día 27 de noviembre de 2023, habiéndose presentado los siguientes licitadores:

LISTADO DE LICITADORES PRESENTADOS

LICITADOR 1:

Razón social: CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL SÁNCHEZ MONTERO, S.L.
NIF: B37439783

Justificante de presentación:

Fecha de presentación: 27/11/2023 18:36:26

CSV: LNGKX_8UADO_NEND+_10062

(Comprobación en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>)

Lotes:

Pavimentación y renovación de redes "Camino de las Latas"

Total sobres: 1

Sobres presentados:

SOBRE UNICO (Lote 2)





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



QUINTO. Con fecha 28/11/2023, se constituyó la Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de las obras de referencia y, previa apertura de los sobres presentados, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acuerda lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B37439783 CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL SÁNCHEZ MONTERO, S.L.

LOTE 2: Pavimentación y renovación de redes "Camino de las Latas"

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases y por lotes:

LOTE 2: - PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES "CAMINO DE LAS LATAS":

ORDEN	LICITADORES		ESTADO	Puntuaciones Criterios		
				Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	B37439783	CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL SÁNCHEZ MONTERO, S.L.	Admitido		100	100

En consecuencia, la mesa propone al único licitador presentado, para la adjudicación del mencionado lote.

SEXTO. Con fecha 28/11/2023, se ha requerido al licitador propuesto como adjudicatario para el Lote 2, mediante requerimiento enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporten la documentación preceptiva a la que se refiere la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares, a los efectos de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, siendo la fecha final de respuesta el día 11 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas.

SÉPTIMO. Con fecha 14 de diciembre de 2023, consta que la empresa propuesta como adjudicataria del lote 2, ha procedido dentro del plazo legalmente previsto en el apartado anterior, a la constitución de la garantía definitiva y a la presentación de la demás documentación preceptiva requerida.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y procediendo la resolución de este expediente a la Alcaldía como órgano delegado por Acuerdo de Pleno de fecha 07/11/2023, por considerar conveniente, dadas las circunstancias que ocasionaría su demora, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras correspondientes a los proyectos aprobados para el Plan Provincial Bienal de Inversiones 2022-2023 de este municipio de Fuentes de Oñoro, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE SIN IVA	IVA	PRECIO
2	CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL SANCHEZ MONTERO SL N.I.F.: B37439783	40.810,92 €	8.570,29 €	49.381,21 €

La ejecución del citado lote del contrato se realizará con estricta sujeción al proyecto técnico y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del referido lote del contrato.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, por ser la única empresa que ha presentado proposición y haber obtenido la mejor valoración teniendo en cuenta el único criterio de adjudicación (mejor precio ofertado), establecido en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares siendo, en definitiva, su oferta la más ventajosa para esta Administración.

TERCERO. Declarar desierta la licitación, tramitada mediante Procedimiento Abierto Simplificado, respecto del Lote 1 del contrato denominado **REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIO MUNICIPAL "VELATORIO MUNICIPAL"**, al no haber concurrido a dicho lote del contrato ningún licitador y tratarse de un expediente tramitado por procedimiento abierto.

CUARTO. Que al tratarse de una contratación que se tramita de forma anticipada, puesto que su ejecución se inicia en el ejercicio siguiente, la autorización o realización del gasto se subordinará al crédito que, para el siguiente ejercicio presupuestario se autorice, asumiendo la Corporación el compromiso de incluir en el Presupuesto de 2024, la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto contraída, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SÉPTIMO. Designar, en base a lo indicado en el artículo 62 de la LCSP, como responsable del contrato a Don José Carlos García Martín al que, como director facultativo, corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

OCTAVO. Notificar al adjudicatario del lote 2 del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato.

NOVENO. Requerir igualmente al adjudicatario del lote 2 del contrato, para que en plazo de diez días naturales desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de cada uno de los contratos incluyendo las identidades de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.»

PUNTO CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO APROBADO PARA EL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE INVERSIONES 2022-2023 DENOMINADO REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIO MUNICIPAL “VELATORIO MUNICIPAL”, A FAVOR DE LADISLAO TORRES GONZALEZ.

El Pleno tuvo conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2023-0320 de fecha 27 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de las Obras de «**REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIO MUNICIPAL “VELATORIO MUNICIPAL”**», con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Mediante acuerdo del Pleno Provincial celebrado el 31 de mayo de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca n.º 107 de fecha 6 de junio de 2023, elevado a definitivo, al no haberse formulado alegaciones a las modificaciones introducidas en el Plan Provincial Bienal 2022-2023, se aprobó incluir en dicho plan, entre otros el siguiente proyecto de inversión de este municipio de Fuentes de Oñoro:





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	N.º OBRA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL	AYUNTAMIENTO	DIPUTACION
140	FUENTES DE OÑORO	847	REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIO MUNICIPAL "VELATORIO MUNICIPAL"	135.005,06	26.670,05	108.335,00

Segundo. Asimismo, en el mismo acuerdo aprueba DELEGAR en los ayuntamientos beneficiarios de las inversiones que lo han solicitado, la facultad de contratar y ejecutar las obras de referencia incluidas en el Plan de Cooperación Bienal 2022-2023.

Tercero. Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 07 de agosto de 2023, tras la redacción de del Proyecto técnico correspondiente a las obras a ejecutar por este Ayuntamiento, con los ajustes derivados de la modificación del plan de cooperación económica a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2023 publicada en el BOP n.º 107 de fecha 6/06/2023, se aprobó informar favorablemente y dar conformidad al proyecto presentado, en cuanto que servirá de base para la contratación de dicha obra incluida en el programa de inversión provincial señalado; Siendo informado positivamente por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Salamanca con fecha 11 de septiembre de 2023 a efectos de la continuación del expediente de contratación/ejecución de la obra referenciada.

Cuarto. Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0312 fecha 14/12/2023 se resuelve declarar desierta la licitación, tramitada mediante Procedimiento Abierto Simplificado, respecto del Lote 1 del contrato denominado **REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIO MUNICIPAL "VELATORIO MUNICIPAL"**, al no haber concurrido a dicho lote del contrato ningún licitador y tratarse de un expediente tramitado por procedimiento abierto.

B) CONSIDERANDOS

Considerando que, este Ayuntamiento ha tramitado un procedimiento abierto simplificado (Expediente n.º 317/2023) para la contratación de las obras anteriormente referenciadas y terminado el plazo de presentación de ofertas, no ha concurrido ningún licitador para presentar oferta, efectuándose, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0312 de fecha 14/12/2023 la declaración de desierta.

En virtud de todo lo expuesto, este Ayuntamiento va a proceder ahora a tramitar un procedimiento negociado sin publicidad con el mismo objeto que en su día quedó desierto conforme se detalla seguidamente:

1. Justificación y necesidades administrativas a satisfacer con el contrato:

El presente procedimiento se justifica, respecto de las obras de reforma y mejora eficiencia energética en edificio municipal "Velatorio Municipal", se trata con esta inversión de proceder a realizar las obras de ampliación, reforma y rehabilitación de las instalaciones existentes en el Velatorio municipal, como consecuencia, de la situación obsoleta de la edificación, haciéndose necesario la renovación de las instalaciones del velatorio, la reducida superficie y la necesidad de actualización a la normativa vigente, así como, contribuir a la mejora de la eficiencia energética de dicho edificio municipal, optándose por la renovación del edificio existente, tanto a nivel arquitectónico, funcional y estético.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



El Ayuntamiento no dispone de medios materiales y personales propios suficientes con los que poder hacer frente a la ejecución de la obra descrita. En consecuencia, es necesario recurrir a la contratación externa con una empresa especializada cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y que acredite que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato a satisfacción de la Administración y con plenas garantías en cuanto al cumplimiento de la normativa reguladora.

2. Características del contrato:

Contrato de Obras	Código CPV: 45000000-7
Descripción del lote: REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIO MUNICIPAL "VELATORIO MUNIICIPAL"	
Valor estimado: 111.574,42	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 111.574,42	IVA%: 23.430,63
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 135.005,05 euros	
Lugar de ejecución: FUENTES DE OÑORO	
Duración: 4 meses	
Garantía definitiva: SI	

3. División en lotes del objeto del contrato

Desde el punto de vista técnico, la división en lotes del objeto del presente contrato, llevaría a la dificultad en la correcta ejecución del mismo en cuanto que la posible realización de los trabajos de forma separada sufrirían menoscabo o detrimento en calidad de los trabajos, pérdida de eficiencia e incluso aumento del precio.

4. Órgano competente:

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determina:

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
826.128,45	111.574,42	>10%	Pleno

No obstante, mediante Acuerdo Plenario de fecha 7 de noviembre de 2023, en aras de los principios de economía procedimental y de celeridad, se DELEGA en la Alcaldía Presidencia las competencias de esta contratación, pudiendo realizar cuantos trámites, gestiones y, en su caso, adjudicación, para la ejecución e impulso de lo acordado, y suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



La utilización de procedimiento negociado sin publicidad está motivada en virtud de que, este Ayuntamiento ha tramitado un procedimiento abierto simplificado (Expediente n.º 317/2023) para la contratación de las obras anteriormente referenciadas y terminado el plazo de presentación de ofertas, no ha concurrido ningún licitador para presentar oferta, efectuándose, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0312 de fecha 14/12/2023 la declaración de desierta y, se ordenó el inicio de nuevo expediente mediante el procedimiento correspondiente que de conformidad con el supuesto recogido en el artículo 168, letra a), 1º de la LCSP a través del procedimiento negociado sin publicidad.

5. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Proyecto técnico de las obras	Aprobado 07/08/2023
Providencia de Alcaldía	14/12/2023
Informe de Secretaría	14/12/2023
Informe de no división en lotes	14/12/2023
Providencia de Alcaldía de inicio	14/12/2023
Pliego de cláusulas administrativas	14/12/2023
Resolución del órgano de contratación	14/12/2023
Invitaciones a participar	14/12/2023
Certificado Secretaría proposiciones presentadas	21/12/2023
Acta de la mesa contratación	21/12/2023
Requerimiento al licitador mejor oferta	21/12/2023
Documentación preceptiva presentada por licitador	26/12/2023

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 155, 166, 168 a 171 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y procediendo la resolución de este expediente a la Alcaldía como órgano delegado por Acuerdo de Pleno de fecha 07/11/2023, por considerar conveniente, dadas las circunstancias que ocasionaría su demora, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras correspondientes a los proyectos aprobados para el Plan Provincial Bienal de Inversiones 2022-2023 de este municipio de Fuentes de Oñoro, respecto de la obra n.º 847 denominada **REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIO MUNICIPAL "VELATORIO MUNICIPAL"**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	IMPORTE SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL
LADISLAO TORRES GONZÁLEZ N.I.F.: 07996361-C	111.574,42 €	23.430,63 €	135.005,05 €

La ejecución del citado contrato se realizará con estricta sujeción al proyecto técnico y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del referido lote del contrato.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario las siguientes: al ser la única empresa, de las que habían sido invitadas, que ha presentado oferta y haber obtenido la mejor valoración teniendo en cuenta el único criterio de adjudicación (mejor precio ofertado), establecido en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares siendo, en definitiva, su oferta la más ventajosa para esta Administración.

TERCERO. Que al tratarse de una contratación que se tramita de forma anticipada, puesto que su ejecución se inicia en el ejercicio siguiente, la autorización o realización del gasto se subordinará al crédito que, para el siguiente ejercicio presupuestario se autorice, asumiendo la Corporación el compromiso de incluir en el Presupuesto de 2024, la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto contraída, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Designar, en base a lo indicado en el artículo 62 de la LCSP, como responsable del contrato a Don José Carlos García Martín al que, como director facultativo, corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

SEXTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

SEPTIMO. Requerir igualmente al adjudicatario del contrato, para que en plazo de diez días naturales desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de cada uno de los contratos incluyendo las identidades de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.»

PUNTO QUINTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

El Pleno tuvo conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2024-0040 de fecha 22 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el estado de la tramitación del expediente 48/2024 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16/02/2024, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

SEGUNDO. Con fecha 20/02/2024, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO. Con fecha 21/02/2024, se emite **Informe de Control Permanente Previo** del Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera en liquidación del presupuesto con efectos informativos.

CUARTO. Con fecha 21/02/2024, se emitió informe-propuesta de resolución por parte de Secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- El artículo 4.1.b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2023, cuyas magnitudes presupuestarias figuran en los cuadros que se transcriben:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	824.654,65	706.549,76		118.104,89
b. Operaciones de capital.	259.250,99	305.177,46		-45.926,47
1. Total operaciones no financieras (a +b).	1.083.905,64	1.011.727,22		72.178,42
c. Activos financieros.	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.	160.939,34	255.934,80		-94.995,46
2. Total operaciones financieras (c +d).	160.939,34	255.934,80		-94.995,46
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2).	1.244.844,98	1.267.662,02		-22.817,04
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+).			75.936,33	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+).			57.410,73	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-).			65.542,48	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5).			67.804,58	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).				44.987,54





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



B) REMANENTE DE TESORERIA

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	94.220,96
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	230.274,96
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	37.432,01
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	191.469,71
	De operaciones no presupuestarias	1.373,24
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO	122.344,79
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	75.642,12
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	0,00
	De operaciones no presupuestarias	46.702,67
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00
	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I	Remanente de Tesorería TOTAL	202.151,13
II	(-) Saldos de dudoso cobro	132.132,81
III	(-) Exceso de financiación afectada (RTGFA)	65.542,48
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. AJUSTADO	4.475,84





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



c) AHORRO NETO:

El ahorro neto resultante de la citada Liquidación 2023 es POSITIVO, tal como se detalla:

Cap.	Ingresos Corrientes	DERECHOS RECONOCIDOS	Cap.	Gastos Corrientes (1,2 Y 4)	Obligaciones reconocidas
1	Impuestos directos	243.056,13	1	Gastos de personal	320.968,83
2	Impuestos indirectos	8.329,57	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	370.201,53
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100.726,21			0,00
4	Transferencias corrientes	455.618,08	4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	16.924,65			
	Total ingresos corrientes	824.654,64		Total gastos capitulos 1, 2 y 4	691.170,36
Menos	Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	0,00	Menos	Gastos financiados con RLT	75.936,33
A	INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	824.654,64	B	GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	615.234,03

AB	AHORRO BRUTO = A - B	209.420,61
ATA	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	25.411,47
AN	AHORRO NETO = AB - ATA	184.009,14

D) VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO:

Por lo que respecta al volumen de endeudamiento, el mismo se encuentra dentro del límite del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados que fija el artículo 53.2 del TRLRHL, según la definición del capital vivo contenida en la D.A. 14ª del R.D-L. 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, conforme a la redacción introducida por la D.F. Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en la forma que se indica:

VOLUMEN DEUDA VIVA		
LIQUIDACION PRESUPUESTO/2022	ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL, DRN POR OPERACIONES CORRIENTES A CONSIDERAR	AYUNTAMIENTO FUENTES DE OÑORO	718.038,51
DEUDA VIVA:31/12/2023	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	
PRESTAMO A LARGO PLAZO con cargo a la Caja Provincial de Cooperación Local	DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	160.939,34
TOTAL CAPITAL VIVO		160.939,34
RATIO	Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	22,41%





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



E) DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

Efectuados los cálculos de esta Entidad Local, del periodo medio de pago a proveedores para el cuarto trimestre (último trimestre del ejercicio 2023), las ratios obtenidas del programa de contabilidad son los siguientes:

PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD PARA EL CUARTO TRIMESTRE 2023:

(Ratio 1 * importe pagos realizados) + (Ratio 2 * importe pagos pendientes)	
Importe pagos realizados + Importe pagos pendientes	
$(40,07 * 182.392,92) + (4,61 * 73.654,62)$	29,87
$182.392,92 + 73.654,62$	

En consecuencia, con base a los cálculos detallados esta Entidad Local **CUMPLE el periodo medio de pago a los proveedores**, arrojando un periodo medio de pago de la Entidad de 29,87 días, que no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

SEGUNDO. En relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos de **estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y sostenibilidad financiera**, con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2023, es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para **mantenerla en vigor también para el año 2023**, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así las cosas, por esta Secretaría-Intervención se incluye informe del cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera **con carácter independiente, incorporándose en el expediente a efectos informativos**, de conformidad a los previstos en los artículos 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



TERCERO. Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2023.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO. Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y a al Ministerio de Hacienda y Administración públicas la información requerida en la Oficina Virtual, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.»

PUNTO SEXTO. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS COMPETENCIA DE ALCALDÍA.

El Pleno Corporativo conoce y queda enterado de las siguientes modificaciones de crédito, competencia de Alcaldía, con el siguiente contenido:

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024-0038 DE FECHA 14/02/2024

Visto el expediente número 47/2024 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos MC/IRC/01/2024, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, con cargo a los excesos de financiación afectada.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la memoria de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con lo previsto en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los arts. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 47/2024 de modificación de créditos n.º MC/IRC/01/2024, en la modalidad de Incorporación de Remanentes de Créditos del ejercicio anterior (año 2023), susceptibles de ser incorporados a los créditos de los presupuestos de gastos del presente ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
165.619.01	MEJORAS EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	18.000,00
1532.619.00	PAVIMENTACIONES VIAS Y ESPACIOS MUNICIPALES	15.083,19
1532.619.01	PAVIMENTACION Y RENOVACION REDES ABASTECIMIENTO MUNICIPAL	24.476,80
920.143.00	AUXILIAR MAYELB	7.982,49
	TOTAL	65.542,48





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



Los Remanentes de Créditos de **excesos de financiación afectada** procedentes del ejercicio anterior (2023), susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del Presupuesto del año 2024, derivan de las siguientes subvenciones de las que resultó beneficiario el Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

AGENTES FINANCIADORRES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DIPUTACION DE SALAMANCA	PLAN DE OPTIMIZACION ENERGETICA (POE-2023)	18.000,00
SERV PUBL EMPLEO JCYL	FONDO DE COOPERACIÓN GENERAL 2023	24.476,80
SERV PUBL EMPLEO JCYL	FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL (2023)	15.083,19
SERV PUBL EMPLEO JCYL	AUXILIAR MAYEL EXPTE MAYELB/23/SA/0025	7.982,49
	TOTAL	65.542,48

En cuyo caso, las Altas en partida de Ingresos

(REMANENTES DE CRÉDITOS INCORPORABLES)

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870.10	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	65.542,48

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024-0039 DE FECHA 15/02/2024

Visto el expediente N.º 49/2024 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos MC/GCI/02/2024, con la modalidad de generación de créditos por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 49/2024 de modificación de créditos MC/GCI/02/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
761.00	SUBVENCIONES DIPUTACION INVERSIONES MUNICIPALES	8.201,00

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS
165.619.01	MEJORAS EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	8.201,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

PUNTO SÉPTIMO. DECRETOS/INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

- DECRETOS DE ALCALDÍA

A continuación, la Alcaldía pone de manifiesto que habiendo estado a disposición de los señores concejales los decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, que son de los números 2023-0299 de fecha 29/11/2023 a 2023-0334 de fecha 29/12/2023, así como, los números 2024-0001 de fecha 02/01/2024 a 2024-0052 de fecha 01/03/2024; Tras lo cual cede la palabra a los señores concejales presentes, para si desean plantear las cuestiones que consideren oportunas. Interviniendo la Portavoz del grupo socialista Sra. Rengel, quien pregunta respecto a las siguientes resoluciones:

- Respecto de la resolución de Alcaldía, sobre modificación de créditos anteriormente expuesta para la mejora de eficiencia energética, si tenéis previsto para cuando se va a empezar.

Se responde que la próxima semana está previsto que se comiencen con las obras. Y que al final se ha cambiado, para que se ejecuten sobre los edificios municipales del Ayuntamiento, Gimnasio y Centro de Servicios Empresariales. Excluyendo al Colegio, como inicialmente estaba previsto, porque nos acogimos a otra subvención íntegra para este último.

- Por varios pagos a la empresa FUTURO PONDERADO en concepto de actividades culturales. Entendemos que unas son para el mercado navideño y las otras para qué han sido, porque hay como dos pagos distintos, uno de 3.800 € y de 6.800 € y, a su vez, también por la misma cantidad de 6.800 €, a otra empresa JG CONSULTORIA.

Responde e insiste la Alcaldía que, están adecuadas para poder optar a una subvención de Diputación de Salamanca para actividades culturales.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

- Respecto a un pago efectuado al estudio de EMILIO HERNÁNDEZ GONZALEZ, sobre un reportaje fotográfico en el cementerio.

Contesta la Alcaldía que, el gasto se refiere a que se han tomado muestras aéreas del cementerio municipal para poder llevar a cabo modificaciones en el mismo y adecuarlo. Sobre todo, en la parte antigua del mismo, porque necesitamos, por un lado, reconocer aquellas tumbas que están completamente deterioradas, debiendo adecuarse, para poder definir estratégicamente los pasos de accesibilidad entre tumbas en el mismo.

- También se pregunta sobre los pagos a la asesoría legal VERDERREY, queríamos saber si el Ayuntamiento está en algún proceso judicial.

Responde la Alcaldía que, tenemos una asesoría contratada que, para eso se licitó un proceso y, esperamos que no sea necesario utilizarla para ello. Pero necesitamos de su asesoramiento jurídico para determinadas cuestiones que surgen en la administración ordinaria del Ayuntamiento. Sin que en este momento haya ningún proceso abierto.

PUNTO OCTAVO. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra a los concejales, quienes pasaron a intervenir formulando los siguientes ruegos y preguntas:

María Elena Rengel Hernando, portavoz del PSOE pregunta:

- Pregunta sobre como va el asunto de la Fibra Óptica.

Felipe Mateos Martín, concejal del PSOE pregunta:

- Pregunta sobre las roturas en el pavimento por averías de agua en el pueblo, así como, por la limpieza municipal.

M^a Dolores Muñoz Bravo, concejala del PSOE pregunta:

— Sobre el pivote que está puesto desde hace bastante tiempo en la acera de la calle Jesús Martín.

Seguidamente la Alcaldía responde a cada uno de los ruegos y preguntas formulados por los concejales, en el orden de intervención:

- Con respecto al tema de la Fibra Óptica, responde la Alcaldía que, al igual que le había dicho en una Comisión Informativa, se nos dice, por parte de la empresa instaladora que, las arquetas están llenas de agua y, hasta que éstas no estén completamente secas, no se puede proceder a instalar la fibra. A finales del 2025 tienen obligación de tener instalada la fibra en el municipio, pero las condiciones climatológicas, ahora mismo, son desfavorables para llevar a cabo las obras. Y, por parte de esta Alcaldía, la semana pasada, se ha intentado contactar con las empresas responsables y, nos dicen que hay un orden para llevarlo a cabo. Estamos sobre ello y no lo dejamos. A mayores, el 19 de abril está previsto a nivel nacional el apagado de centrales de cobre para dar paso a las





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

nuevas tecnologías de fibra óptica. De manera que, si a primeros de abril no se ha solucionado lo de la fibra, remitiremos un comunicado a todos los vecinos, para informarles de que se tienen que poner en contacto con sus compañías de servicio telefónico para evitar quedarse sin servicio. Entonces, como ven, estamos plenamente sobre ello. Pero no está en nuestras manos; De manera que, lo que sí llevaremos a cabo, son aquellos trámites administrativos que nos incumben, como es mantener informada a la población de todo lo que sea necesario sobre este asunto.

- En relación a las roturas en el pavimento por las averías de agua en el pueblo, indica la Alcaldía que corresponde contestar al Sr. concejal de obras. Tomando la palabra el Sr. Pereira, para decir que las está mirando, pero aprovecha para que se las recuerde el Sr. Mateos, quien le señala que son, detrás de la Iglesia, en Puerta de Tito, en la Calle de Isabel y la Calle Juan Pablo. Añade el Sr. Oscar que las tengo apuntadas, porque quiero aprovechar para cuando se hagan las obras del Camino de las Latas, hablar con la empresa constructora, para si es posible llevar a cabo su arreglo.

Asimismo, respecto de la limpieza del pueblo, responde el concejal Sr. Pereira que, se está en ello, pero que no se puede hacer todo al mismo tiempo, puesto que es imposible, al no contar con personal suficiente, para llevarlo a cabo a la mayor brevedad. Si bien, es verdad que ya se ha comenzado a echar herbicida a varias calles, pero dado que el municipio es muy extenso, se va a tardar más de lo deseado.

Reprocha el concejal Sr. Mateos que, a él le parece que, al igual que se está obligado a mantener y conservar el patrimonio en el casco antiguo, del mismo modo, se debe conservar el estado de limpieza de sus calles.

- Respecto al pivote que está puesto en la acera de la calle Jesús Martín. Contesta el concejal de obras Sr. Oscar que, se hizo un escrito a Diputación, al considerar que es una carretera de la Entidad Provincial. No obstante, se está estudiando por los servicios técnicos municipales, para ver de qué forma se puede llevar a cabo la reparación, en el caso que nos digan que esa vía no es de su titularidad.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las 19:27 horas en el lugar y fecha indicadas al comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Laura Vicente Torrens.

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

